



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANÉS
06130 - BADAJOZ**

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y FIJA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de telefonía fija y móvil de las distintas líneas pertenecientes al Ayuntamiento de Valverde de Leganés.

Este contrato se considera de servicios, según el art. 10 de la Ley de Contratos del Sector Público. Se incluye este contrato dentro de la categoría 5 del Anexo II de la misma Ley.

2.- DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato se establece en 2 años, pudiéndose prorrogar por 1 año adicional, que habrá de ser expresamente acordado.

3.- PRECIO ESTIMADO, PRESUPUESTO, PRECIO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACION DEL CONTRATO.

El precio estimado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76 LCSP (importe total, excluido el IVA, e incluido el precio de cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato), asciende a 4.800 euros al año, con el tipo vigente de IVA que asciende a 1.008 euros, que harían un total para los dos años de contrato de 9600 euros más 2016 euros de IVA.

El precio base de licitación se fija en:
5.808 euros al año IVA incluido.

La ejecución del contrato en los años posteriores quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos.

4.- REVISIÓN DE PRECIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. Procederá la revisión de precios transcurrido un año desde el inicio de la ejecución del contrato, y ejecutado al menos en un 20% de su importe, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 LCSP siendo la fórmula aplicable el 85% del Índice General de Precios de Consumo. Para su aplicación se requerirá la aprobación por el órgano competente de la Diputación.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado, previsto y regulado en el Art. 154 c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

Se dará publicidad preceptiva a la licitación en la página Web municipal :



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANES
06130 - BADAJOZ

<http://www.valverdedeleganes.es/>

7.- GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario vendrá obligado a pagar los siguientes gastos:

- a) Los tributos que pesen sobre el contrato o, en su caso, sobre el objeto del contrato.
- b) Los de otorgamiento en escritura pública de la formalización del contrato, si lo solicita el contratista.
- c) Penalizaciones por incumplimiento de permanencias en el caso de que las hubiera.

8.- CONSULTA DE LOS PLIEGOS Y OBTENCION DE COPIAS.

Los interesados podrán descargarse los pliegos de la página municipal:

Web <http://www.valverdedeleganes.es/> u obtener fotocopia en la corporación.

9.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Sólo podrán contratar con el Ayuntamiento de Valverde de Leganès las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, se encuentren debidamente clasificadas. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en esta contratación se presentarán en el plazo previsto en la invitación a participar en la licitación. Se presentarán dentro del plazo, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Podrán presentarse en las Oficinas de Correos, debiendo justificar, el licitador, con el resguardo correspondiente, haber depositado el envío en la citada Oficina, dentro del plazo de presentación, y anunciar a la corporación sobre la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Caso de que el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, domingo o festivo, se trasladará el mismo al siguiente día hábil.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de los pliegos sin salvedad alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

11.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

La documentación se presentará en dos sobres cerrados: Sobre "A", que contendrá la documentación general (Personalidad jurídica, representación y otros justificantes) y el



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANES
06130 - BADAJOZ**

"B" de oferta económica y otras referencias. Los sobres irán firmados por el licitador o persona que lo represente y se cumplimentarán en la siguiente forma:

Sobre "A"

En su anverso, figurará la mención: "Documentación para la contratación del servicio de telefonía fija y móvil, presentada por ... (nombre y apellidos o denominación social de la empresa, domicilio y teléfono)".

Su contenido será el siguiente:

A. Hoja en la que conste el contenido del sobre, enunciado numéricamente:

B. Documento acreditativo de las condiciones de aptitud de las empresas.

B.1. Personas físicas:

- Fotocopia del DNI o en su caso, el documento que haga sus veces, debidamente compulsadas

B.2. Personas jurídicas:

- Escritura de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación Mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

- Fotocopia de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (CIF), debidamente compulsada.

C. Poder y bastanteo.

C.1. Poder.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de Sociedad o Persona Jurídica deberá acompañarse Poder Notarial para representar a la Persona o Entidad en cuyo nombre actuará ante la Administración Contratante.

C.2. Bastanteo.

Los poderes a que se refiere el apartado anterior deberán bastantearse previamente .

C.3. DNI de apoderados.

Se acompañará fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, el documento que haga sus veces del apoderado o apoderados.

D. Prueba de no hallarse incurso en prohibición para contratar con la administración:

Podrá realizarse:

Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, o con declaración responsable de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 49 del LCSP (Se adjunta como Anexo el modelo).

E. Acreditación de solvencia económico- financiera.

Mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

F. Acreditación de solvencia técnica.

Mediante declaración, fechada y firmada, de los medios de que dispone para realizar los trabajos objeto del contrato.

Sobre "B": "Oferta económica y otras referencias"

En el anverso del sobre figurará la mención: "Proposición económica y otras referencias para la contratación del servicio de telefonía fija y móvil del Ayuntamiento de Valverde



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANÉS
06130 - BADAJOZ**

de Leganés, presentada por (nombre o denominación social, domicilio y teléfono)", y contendrá:

1. La oferta económica ajustada al siguiente modelo:

D/Dª, titular del NIF, actuando en nombre propio (o en representación de), con CIF y domicilio a efecto de notificaciones en, calle, número, código postal, teléfono, fax, propone contratar con el Ayuntamiento de Valverde de Leganés el servicio de telefonía fija y móvil y otras con sujeción a los pliegos de condiciones que rigen el contrato, por los precios siguientes: - €/entidad/mes, más € en concepto de IVA = €/entidad/mes.

En a de de

El licitador (firmado y rubricado).

12.- ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Se otorgaran 20 puntos al licitador que realice la baja más grande respecto al precio de licitación al resto se le otorgaran la puntuación mediante una regla de 3 simple y directa.

Se otorgaran 10 puntos a la empresa que realice las mayores mejoras al servicio, estas deberán ser evaluadas económicamente y aceptadas por la mesa de contratación que otorgara 10 puntos al licitador , cuyas mejoras sean económicamente superiores , otorgando al resto una puntuación proporcional una regla de 3 simple y directa .

Entre estas mejoras se podrán incluir la entrega de equipos informáticos al Ayuntamiento como ordenadores portátiles , PCS de sobre mesa entre otros.

13.- GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

14.- DOCUMENTOS ORIGINALES Y COPIAS.

Los documentos que se acompañen a las proposiciones habrán de ser originales. No obstante, se admitirán fotocopias diligenciadas por el Secretario o funcionario a quien delegue, en las que se haga constar que han sido compulsadas con sus originales.

16.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de será designada por el órgano de contratación mediante Resolución de Alcaldía.

17.- APERTURA DE PLICAS.

Abiertos los sobres y leídas las proposiciones presentadas se levantará acta, pasando las mismas a estudio de los servicios técnicos correspondientes, quienes emitirán informe,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANÉS
06130 - BADAJOZ**

tras el cual, la Mesa de Contratación, si se constituyera, elevará al órgano competente propuesta de adjudicación provisional de contrato.

18.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

El órgano de contratación adjudicará el contrato, a propuesta de la Mesa de Contratación y de acuerdo con los siguientes criterios de valoración a la oferta que resulte más ventajosa, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de Valverde de Leganés a declararlo desierto si ninguna cumple las condiciones exigidas.

19.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicidad de la adjudicación como requisito previo y necesario a la formalización del contrato, deberá constituir en la Caja de la Corporación la garantía definitiva del 5.0% del importe de adjudicación (correspondiente al plazo inicial del contrato) excluido el IVA, por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 84 de la LCSP. Si se presta con aval o por contrato de seguro de caución, deberán estar intervenidos por fedatario público, haciendo constar la suficiencia del poder del apoderado que los suscriba.

20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará, en documento administrativo en la fecha que señale la Corporación, dentro del plazo de los 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

No obstante el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, con anterioridad a la firma del contrato, deberá acreditar la constitución en escritura pública de la unión temporal.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo fijado por la Diputación ésta podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia al interesado.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización.

21.- PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

El que se indica en la cláusula 2 de este pliego.

22.- FORMA DE PAGO.

El precio del contrato se hará efectivo contra facturas, conformadas por El Alcalde y mensualmente.

23.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En las modificaciones del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 202 y 282 de la LCSP.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANES
06130 - BADAJOZ**

imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Éstas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

24.- INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

25.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

26.- PLAZO DE GARANTIA.

No se establece dada la naturaleza del contrato.

27.- MORA DEL CONTRATISTA.

El contratista incurrirá en mora por incumplimiento.

28.- SANCIONES.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del contrato, la Diputación podrá optar indistintamente por la resolución o imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 196.4 de la LCSP.

29.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los Arts. 206 y 284 LCSP y sus efectos se regularán por lo dispuesto en los Arts. 208 y 285 del mismo.

30.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Compete al órgano de contratación las prerrogativas de interpretar lo convenido, modificar las prestaciones por conveniencia del Servicio y de suspender su ejecución por causa de utilidad pública, indemnizando, en su caso, los posibles daños y perjuicios ocasionados en los términos establecidos en la LCSP.

31.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato de servicios tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas expresamente a la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, previa interposición, en su caso, del recurso de reposición potestativo y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANÉS
06130 - BADAJOZ

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

2.

1.1 Descripción.

El objeto de este Pliego es establecer las condiciones técnicas para la prestación de servicios de Telecomunicaciones al Ayuntamiento de Valverde de Leganés, en el ámbito de la Telefonía Fija y Móvil durante un período de dos años prorrogables anualmente por acuerdo expreso de las partes hasta un máximo de cuatro años.

1.2 Alcance.

Se requiere por tanto, la dotación, instalación, configuración, puesta en marcha, gestión y mantenimiento de todos los elementos, que constituyen estos servicios garantizando su plena operatividad durante todo el período de vigencia del presente Pliego.

1.3 Consideraciones generales.

El inicio y duración del proceso de implantación vendrá determinado por un calendario fijado previamente por el Ayuntamiento y los adjudicatarios, en reunión celebrada para tal fin. En la misma, se fijarán las consideraciones necesarias a tener en cuenta a fin de minimizar el impacto en el proceso diario de prestación de servicios de telefonía fija y móvil en el Ayuntamiento de Valverde de Leganés.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos necesarios para la puesta en marcha del proyecto objeto de este Pliego con plena operatividad.

Durante la vigencia del presente Pliego, los adjudicatarios se comprometen a proveer los servicios nuevos demandados, en cualquier punto del municipio que el Ayuntamiento de Valverde de Leganés lo solicite, en las mismas condiciones que las exigidas para los servicios incluidos en el mismo y aunque se soliciten por separado será factible su interoperabilidad derivada de la convergencia técnica y funcional que se pueda producir.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANÉS
05130 - BADAJOZ**

Los adjudicatarios facilitarán en todos los casos posibles, para todas las llamadas entrantes la identidad de la línea desde la cual se ha realizado la llamada.

No serán admitidas aquellas propuestas cuya aplicación, a juicio del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, suponga un menoscabo de la calidad del servicio que se presta en la actualidad ni que conlleve la desaparición de alguna funcionalidad existente.

Las empresas adjudicatarias deberán disponer de los recursos humanos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico a esta administración con el fin de garantizar la correcta y óptima realización de las fases de implantación y operación, así como el posterior mantenimiento.

Este Pliego consta de un objeto del contrato claro que es el de la contratación de :

- Servicios de telefonía fija y telefonía móvil

Los precios de los servicios ofertados en cualquier caso, se expresarán en neto, es decir, con descuentos aplicados y sin incluir IVA.

1.4 Confidencialidad.

Tanto los licitadores como los adjudicatarios se comprometerán a dar un trato reservado y confidencial a toda la información que las empresas licitadoras o adjudicatarias pudieran obtener de esta administración, a procurar su custodia y a no divulgarla por el personal a su cargo, salvo que medie la autorización por escrito por parte de esta administración.

1.5 Plan de Calidad.

El servicio que se demanda, deberá estar operativo de forma continua, 24 horas por 7 días a la semana, excepto durante el tiempo que se ejecuten los trabajos programados previamente notificados y aprobados por esta administración.

2. SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.

2.1 Requisitos Globales.

El servicio de Telefonía Móvil prestado deberá estar soportado, preferentemente por tecnología de última generación que satisfaga las recomendaciones y normativas internacionales. Asimismo, la red deberá ser actualizada de forma continua, manteniendo en todo momento las funcionalidades más avanzadas en el servicio prestado y siendo responsabilidad del adjudicatario del servicio definir la arquitectura de la red que soportará el servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANÉS
06130 - BADAJOZ

2.1.1 Estado Actual.

El Ayuntamiento de Valverde de Leganés dispone en la actualidad de una plataforma de comunicaciones móviles, compuesta por un parque de 6 terminales móviles y 4 líneas de datos, que le proporciona unas facilidades y calidad de servicio que, como mínimo, desea conservar.

Número	Descripción	Uso horario	Características
661 846 228	Terminal móvil	24 horas	Terminal de gama media con servicios de llamadas y sms.
661 846 230	Terminal móvil	24 horas	Terminal de gama media con servicios de llamadas y sms.
666 446 772	Terminal móvil	24 horas	Terminal de gama media con servicios de llamadas y sms.
670 966 738	Terminal móvil	24 horas	Terminal de gama alta, equipado con tecnología actualizada. Telefonía e internet.
678 723 819	Terminal móvil	24 horas	Terminal de gama media con servicios de llamadas y sms.
696 455 346	Terminal móvil	24 horas	Terminal de gama media con servicios de llamadas y sms.
696 455 348	Terminal móvil		Terminal de gama media con servicios de llamadas y sms.
696 455 351	Terminal móvil	24 horas	Terminal de gama alta, equipado con tecnología actualizada. Telefonía e internet.
662 965 445	Línea de datos		Un módem GPRS (es decir GSM+IP): esto es un módem que admite una tarjeta SIM GSM+IP.
662 965 639	Línea de datos		Un módem GPRS (es decir GSM+IP): esto es un módem que admite una tarjeta SIM GSM+IP.
662 965 640	Línea de datos		Un módem GPRS (es decir GSM+IP): esto es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANÉS
06130 - BADAJOZ

			un módem que admite una tarjeta SIM GSM+IP.
662 965 645	Línea de datos		Un módem GPRS (es decir GSM+IP): esto es un módem que admite una tarjeta SIM GSM+IP.

* SE INCLUIRÁN DOS LÍNEAS MÓVILES ADICIONALES.

* SE INCLUIRÁ UNA TARJETA DE TELÉFONO PARA UTILIZAR EN ALARMA.

Independientemente de los servicios que se detallan en este Pliego, que son mínimos y obligatorios, las empresas licitantes podrán incluir en sus proposiciones aquellos otros que supongan mejoras sobre tales mínimos y que estén dispuestas a llevar a cabo.

2.2 Servicios Ofertados.

2.2.1 Servicios de Voz.

2.2.1.1 Servicios de Red Privada Virtual.

Se pretende la creación de una Red Privada Virtual (RPV) que aporte facilidades de marcación abreviada y cuyo mantenimiento y puesta al día será de cuenta del adjudicatario.

El uso de la Red Privada Virtual aportará funcionalidades de marcación abreviada y beneficios en cuanto a la facturación. Se considerarán llamadas internas: las comunicaciones entre móviles del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, las realizadas entre extensiones de la telefonía fija y los móviles internos, y por último, las realizadas entre los móviles internos y las extensiones fijas del Ayuntamiento de Valverde de Leganés.

El adjudicatario facturará como llamadas internas de la RPV, tanto si el usuario hace uso de la marcación abreviada como si utiliza el número público para establecer la comunicación.

2.2.1.2. Servicios adicionales.

Los servicios adicionales mínimos que deberá ofrecer el Servicio de Telefonía Móvil son los siguientes:

- Posibilidad de establecer diferentes grados de restricciones sobre el uso del terminal móvil, incluyendo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANES
06130 - BADAJOZ

- a) Llamadas nacionales, internacionales, servicios de tarificación adicional, etc.
- b) Roaming.
- c) Restricción de llamadas a una serie de números predefinidos.
- d) Restricción de llamadas según horario.
- e) Buzón de voz.
- f) Servicio de llamadas perdidas.
- g) Marcación abreviada, posibilitando a los usuarios marcar un número menor de dígitos para aquellos números externos a la RPV más usados.
- h) Facilidades generales de activación/desactivación de opciones de llamadas: Identificación de la línea llamante, ocultación de la identidad de la línea, llamada en espera, desvíos de llamadas, etc.
- i) Control de consumo por extensión y facturación detallada.
- j) Definición de límites de consumo.
- k) Definición y creación de grupos de usuarios. Se permitirá crear agrupaciones de usuarios con una determinada configuración del servicio (restricciones, límites de consumo, etc.)

- Se valorarán los siguientes servicios adicionales:

- a) Integración de dos líneas diferentes, con números telefónicos diferentes integrados en una única tarjeta SIM para posibilitar el uso del móvil en los ámbitos laboral y personal, pudiéndose obtener la facturación separada por ambos números.
- b) Provisión de una segunda tarjeta SIM con la misma numeración que la línea principal, con el fin de poder realizar y recibir llamadas en un segundo terminal.
- c) Agregación de un segundo teléfono fijo o móvil, perteneciente a esta administración, a la línea de telefonía móvil, de forma que las llamadas dirigidas a la línea puedan recibirse en ambos destinos.

2.2.1.3 Plan Privado de Numeración.

El Plan Privado de Numeración, propuesto por el licitador respetará las siguientes directrices:

- Cualquier teléfono fijo o móvil debe ser siempre accesible desde cualquier otro integrado en la RPV a través de un único número corto.
- La longitud de la numeración corta será como máximo de 3 cifras para que sean fácilmente recordables (es decir, actualmente el alcalde es el numero 17).

La Red identificará los números del Plan Privado de Numeración en cualquier zona de cobertura del territorio nacional. Se valorará que el Plan Privado de Numeración pueda funcionar adecuadamente fuera del territorio nacional a través de los acuerdos de Roaming con la adición del prefijo +34 o similar.

2.2.1.4 Funcionalidades de marcación y presentación de números llamante.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANES
06130 - BADAJOZ**

Marcación:

- Los números externos a la RPV se podrán marcar tal y como se hace desde cualquier extensión que no pertenezca a la RPV.
- Los números internos se podrán marcar con el número abreviado o el público. En ambos casos la facturación se considerará interna.
- En el caso de grupos cerrados de usuarios, las llamadas entre usuarios de un mismo grupo podrán ser realizadas a través de la marcación abreviada asociada a dicho grupo, y las llamadas entre los distintos grupos de usuarios se realizarán anteponiendo un código de grupo. Presentación del número llamante:

- Cuando un usuario reciba una llamada interna del grupo cerrado de usuarios se presentará el número abreviado.
- Cuando se reciba una llamada externa se presentará el número público de llamada externa.
- Cuando se llame a un número externo a la RPV se presentará al destinatario el número público de la extensión llamante, o en su defecto un número que permita al destinatario contactar con el llamante.

2.2.1.5 Categorización de usuarios.

El licitador contemplará en su oferta la categorización de los usuarios de la RPV de telefonía móvil y de los usuarios de extensiones fijas integradas en la RPV móvil en función de la tipología de llamadas que puedan realizar. La categorización se realizará en función de los permisos/restricciones de llamadas salientes (tipos de destinos alcanzables).

A continuación se presenta una categorización orientativa de los usuarios de la RPV móvil.

Categoría

Definición

Descripción

A

Interna

Llamadas con destino a cualquier móvil o fijo integrado en la RPV.

B

Nacional



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANES
06130 - BADAJOZ**

Todos los números fijo/móvil de la RPV móvil más teléfonos fijos de ámbito nacional.

C

Internacional

Todos los números fijo/móvil de la RPV móvil más teléfonos fijos y móviles de ámbito internacional.

D

Libre

Sin restricciones.

A continuación se presenta una categorización orientativa de los usuarios de extensiones fijas integrados en la RPV móvil.

Categoría

Definición

Descripción

A

Interna

Se podrán efectuar llamadas con destino a cualquier móvil de la RPV.

B

Nacional

Se podrán efectuar llamadas con destino a cualquier móvil de la RPV, así como cualquier móvil nacional.

El licitador detallará en su oferta la posibilidad de creación de grupos de usuarios y la aplicación de políticas de control del gasto y categorización comunes a dichos grupos.

El licitador detallará en su oferta los procedimientos y herramientas por medio de los cuales se realizará la categorización de los usuarios. Las tareas de categorización serán realizadas por el adjudicatario de acuerdo con las solicitudes realizadas por esta administración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANÉS
06130 - BADAJOZ

El licitador detallará en su oferta las facilidades de gestión del servicio que posibiliten la implementación de políticas de control de gasto adicionales a la categorización de usuarios demandada como pueden ser: control del coste de la llamada, restricciones de llamadas entrantes/salientes según destinos, horarios, listas, etc.

El licitador contemplará en su oferta el acceso a los sistemas de categorización para consulta o modificación por parte del personal autorizado perteneciente a esta administración. Se valorará que las ofertas contemplen la posibilidad de acceso al sistema de categorización mediante navegador web.

Dicha categorización de usuarios, deberá realizarse por la persona o personas autorizadas por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés y mediante el procedimiento que se determine (verbal, fax o comunicación electrónica).

2.2.2 Servicios de Mensajes.

El servicio de Telefonía móvil ofertado deberá permitir el envío de mensajes cortos tanto a través de los terminales móviles como desde aplicaciones accesibles a través de servidores web.

Se podrá aplicar a este servicio el Plan Privado de Numeración.

Los mensajes pueden ser, a título de ejemplo, la convocatoria de una reunión con su orden del día.

2.2.2.1 Servicios adicionales.

- Se permitirá el envío masivo y selectivo de mensajes cortos por parte del Ayuntamiento de Valverde de Leganés a los números de la RPV, dejando registro y constancia de la emisión de los mismos. Se podrá establecer una conexión IP con el servicio de mensajes del proveedor a través de una conexión dedicada.
- El licitador instalará el servicio de gestión necesario para el envío masivo de mensajes y su registro.
- El licitador ofrecerá el envío de mensajes multimedia. El servicio permitirá incluir imágenes, gráficos, voz y secuencias de audio además del texto de los mensajes tradicionales y comprobar su recepción.
- El servicio admitirá todos los formatos de la norma MMS: JPEG, GIF, AMR, etc.
- Cuando los teléfonos móviles destino no tengan capacidad de MMS, los usuarios de estos teléfonos recibirán una notificación por mensaje de texto informándoles de que han recibido un mensaje multimedia que pueden recuperar en una dirección determinada de Internet.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANÉS
06130 - BADAJOZ

2.2.2 Facturación diferenciada según tipo de tráfico.

El adjudicatario del lote correspondiente al suministro del servicio de telefonía fija y móvil, facilitará en su facturación la información diferenciada relativa al tipo de tráfico facturado.

2.2.3 Servicio de Datos en telefonía móvil (Para una sola línea).

El servicio de Telefonía Móvil deberá incluir servicios de transmisión de datos, los cuales contemplaran acceso a internet, correo electrónico, acceso al servicio de alertas de noticias y acceso a diferentes portales.

Estos servicios presentarán continuidad en la evolución tecnológica prevista. Actualmente serán accesibles desde las redes GSM y GPRS, produciéndose su migración cuando sea solicitado por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés.

Se prestarán expresamente los siguientes servicios mínimos:

- a) Servicios de datos y Fax con GSM. Todas las líneas del adjudicatario incorporarán la posibilidad de transmisión de datos y faxes sobre línea de voz GSM. Con la misma línea de teléfono móvil utilizada para las comunicaciones de voz, se deberán poder recibir y transmitir datos y faxes. Si para algún proveedor concreto no es posible utilizar el mismo número de teléfono de destino para transmitir faxes y datos, y es necesario asignar un número adicional a las líneas que deseen recibir llamadas de datos, dicho servicio será requerido por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés de manera individualizada para cada línea y deberá ser prestado.
- b) Correo en el móvil con BlackBerry y Windows Mobile. Debe ofrecer acceso al correo electrónico del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, acceso a Internet con navegación web y WAP, y todas las operaciones habituales que se pueden realizar desde un teléfono móvil convencional. El servicio se prestará a través de terminales específicos para cada una de las dos tecnologías descritas. En la oferta, el adjudicatario indicará modelos ofertados (al menos uno de cada tecnología) indicando el precio unitario de cada uno de ellos y resto de características como se indica más adelante.
- c) Banda ancha móvil. Conexión de equipos portátiles y de sobremesa para acceder de modo móvil a la red HSxPA, 3G o GPRS, y de ahí a Internet, mediante la instalación por parte de cada usuario en su ordenador, bien de una tarjeta PCMCIA, bien de un modems USB, u otros que puedan ofertarse, asociados a una SIM, y un software de conexión que debe de facilitar la instalación de los dispositivos 3G/GPRS HSxPA. El operador indicará los modelos ofertados para cada tipo de conexión (PCMCIA, USB, Express Cards...) y la tecnología de conexión a la banda ancha (GPRS, 3G, HSDPA, HSUPA, UMTS...). Tanto en tarjeta de conexión como en el servicio se indicarán los precios de cada uno de los servicios en caso de que la oferta incluya diferentes variantes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANÉS
06130 - BADAJOZ

Para los servicios auxiliares en telefonía móvil (datos, Internet, Correo Corporativo...) se distinguirán al menos dos posibilidades de facturación: Por volumen de datos generados y mediante Tarifa Plana.

2.2.4 Otros Servicios.

De forma adicional a los anteriormente descritos, el licitador ofrecerá aquellos servicios que considere de interés. En particular, informará de la capacidad de ofrecer servicios futuros, especificando funcionalidad, disponibilidad y precios.

TELEFONOS TEMPORALES SOLO AFECTOS

2.3 Terminales.

En este apartado se indican los modelos de terminales móviles, dispositivos PCMCIA o USB y tarjetas SIM, todos ellos englobados con el mismo nombre de terminales, propuestas para el suministro inicial, así como para las nuevas altas que se produzcan en el transcurso de la prestación del servicio. También se incluyen las políticas del adjudicatario en relación con aspectos tales como el de renovación de terminales y el de la existencia de un stock de reposición de terminales.

Será obligatorio por parte del adjudicatario el cambio de todo el parque de terminales móviles existente en la actualidad, con independencia de si es el prestatario actual o no del servicio y a coste cero.

2.3.1 Gama de terminales.

Este apartado presenta los terminales propuestos para el Ayuntamiento de Valverde de Leganés. Los terminales mostrados serán indicativos de los modelos más representativos de cada gama, dentro del catálogo del adjudicatario, pudiendo el Ayuntamiento de Valverde de Leganés proponer otros modelos dentro de las mismas gamas por preferencia de fabricante o tecnología. Puesto que el mercado de terminales cambia de forma muy rápida, es previsible la modificación del catálogo del adjudicatario durante el periodo de prestación del servicio. Dicho catálogo será facilitado al Ayuntamiento de Valverde de Leganés y aprobado por el mismo con anterioridad a su modificación. El catálogo deberá ser renovado al menos cada doce meses.

2.3.1.1 Terminales de gama alta: 2

Deberá proponerse el porcentaje de unidades de estas características que serán suministrados, caracterizándolos con al menos dos modelos concretos.

2.3.1.2 Terminales de gama media: 8



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANÉS
06130 - BADAJOZ**

Deberá proponerse el porcentaje de unidades de estas características que serán suministrados, caracterizándolos con al menos dos modelos concretos.

2.3.2 Política en relación con los terminales.

El adjudicatario suministrará los terminales móviles de manera gratuita, precio promocional o a precio determinado indicándolo claramente en su propuesta, diferenciando para cada uno de los modelos propuestos, pudiendo hacerlo de modo diferente según el porcentaje de terminales a entregar sobre el total de líneas entregadas.

2.3.3 Altas de terminales.

Los terminales entregados en el suministro inicial, con independencia de si el prestatario actual del servicio sea o no sea el adjudicatario, o como consecuencia de altas posteriores respetarán la distribución en las gamas definidas en la propuesta.

2.3.4 Política de renovación de terminales.

Deberá proponerse una política de renovación de terminales por su edad u obsolescencia tecnológica que en ningún caso superará los veinticuatro meses de vida para cada terminal.

2.3.5 Política de sustitución de terminales y tarjetas SIM.

El adjudicatario garantizará que los terminales de los usuarios del Ayuntamiento de Valverde de Leganés estarán operativos a través de su propio servicio postventa. Este servicio deberá contar con las siguientes características:

- a) Asistencia Técnica: Sustitución del terminal por el mismo modelo o de la misma gama, puesto a nuevo.
- b) Reposición por hurto, robo o extravío: Sustitución del terminal por el mismo modelo o de la misma gama.
- c) Para ambos casos, el plazo de entrega debe ser inferior a tres días hábiles.

2.3.6 Stock de Terminales y Tarjetas SIM.

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Valverde de Leganés un depósito de terminales y tarjetas SIM preactivadas, de tal modo que puedan ser utilizadas de modo inmediato por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés para reposición de averías. Los terminales averiados serán devueltos al adjudicatario, quién en un plazo máximo de siete días procederá a su reposición.

El stock inicial estará formado por al menos un 3% de terminales, cuya composición estará repartida entre los porcentajes de las dos gamas anteriormente descritas, con redondeo a la unidad superior.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANÉS
06130 - BADAJOZ**

Igualmente, quedará incluido en el stock inicial, un número de SIM preactivadas igual al 5% del total de líneas.

2.4 Cobertura.

El licitador suministrará un mapa de cobertura de telefonía según las tecnologías implementadas en España. En la misma se detallarán por provincias los porcentajes de cobertura de población y de superficie, identificando cada uno de ellos:

- Cobertura portátil (2W), especificada como necesaria para teléfonos portátiles en el interior de vehículos sin antena exterior.
- Cobertura móvil (8W), especificada como necesaria para teléfonos móviles o teléfonos portátiles en el interior de vehículos con antena exterior.

Se detallará la capacidad y el tipo de servicio (GSM, GPRS, UMTS...) para garantizar la disponibilidad del mismo.

Asimismo se garantizará la cobertura y la disponibilidad de canales suficientes en el interior de los edificios del Ayuntamiento de Valverde de Leganés.

El licitador presentará una lista con los acuerdos de Roaming que tenga suscritos con otros operadores.

2.5 Portabilidad.

Ante el escenario de un cambio de operador, el licitador detallará en su oferta los procedimientos asociados a la portabilidad numérica de los números actualmente en uso, de forma que sea posible mantener la numeración actual.

3. SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA.

La solución propuesta por el licitador para la prestación del servicio de telefonía fija, no deberá suponer ningún recorte de funcionalidades con respecto a los sistemas actualmente en funcionamiento.

El adjudicatario deberá mantener y proporcionar al Ayuntamiento de Valverde de Leganés durante la vigencia del contrato, un inventario detallado e integral de los medios físicos o lógicos que se utilizan para la prestación de los servicios, con indicación expresa de su situación (propiedad del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, cedido, etc.)

3.1 Situación actual



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANES
06130 - BADAJOZ**

Esta sección del Pliego define el nuevo escenario en materia de comunicaciones de voz que se pretende.

Nº de teléfono.		
924 49 60 50		
924 49 60 11		
924 49 64 02	Fax	
924 49 72 37	Teléfono y fax	
924 49 72 58		
605 053 980 / 924 49 60 25		
605 053 982 / 924 49 61 61		
605 053 983 / 924 49 63 65		
605 053 984 / 924 49 64 06		
605 053 985 / 924 49 64 92		
605 053 987 / 924 49 66 23		
605 053 988 / 924 49 72 10		
924 49 66 27		

3.2 Servicios a ofertar.

La solución propuesta, incorporará todas las funcionalidades descritas en el apartado de la Telefonía móvil que estén soportados en la modalidad de Telefonía Fija.

Además, será posible el acceso directo a extensión, desde el exterior, y tendrá la posibilidad de poder realizar llamadas desde ubicaciones ajenas a las sedes corporativas, sin coste para el llamante y sin que dichas llamadas sean atendidas por la operadora.

Dicho servicio deberá soportar al menos, las siguientes funcionalidades:

- Presentación de la identidad
- Ocultación de la identidad
- Presentación de la identidad del llamante
- Ocultación de la identidad del llamante
- Llamada en espera
- Llamada de consulta
- Conferencia a tres
- Desvío si comunica
- Desvío si no contesta
- Desvío inmediato
- Llamada sin marca
- Programador de aviso
- Grupo de Salto



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANES
06130 - BADAJOZ**

- Portabilidad de terminales
- Servicio de locución guiada
- Servicio de operadora de centralita (adaptar a la centralita existente)
- Funciones Jefe/Secretaria

3.2.2 Especificaciones generales.

En el caso de existir en la solución propuesta por el licitador trabajos relativos a la configuración, ampliación, mantenimiento de software y de hardware, actualización y renovación por obsolescencia, de los sistemas PBX así como de los terminales telefónicos asociados a las mismas, todos sus gastos serán de cuenta del adjudicatario.

El licitador presentará junto a cada lote, un Plan de Mantenimiento Integral que cumplirá los requisitos que con carácter de mínimos, establece este Pliego.

4. FASE DE IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL.

El licitador detallará en su oferta una propuesta de Plan de Actuación. Dicha propuesta contendrá la metodología, los procedimientos de trabajo, las tareas y los recursos necesarios para la puesta en marcha del proyecto. Incluirá un calendario detallado, con carácter orientativo de instalaciones, configuraciones y puestas en servicio.

El licitador indicará los requerimientos de infraestructura y acondicionamiento necesarios para la correcta implantación (mobiliario, fuerza, cableado, condiciones ambientales, etc.) para la integración de los distintos sistemas y los planes de numeración a implantar.

Se proporcionará un plan de pruebas para verificar el correcto funcionamiento de cada uno de los elementos de la solución propuesta y de la solución global en su conjunto.

El licitador ofrecerá una descripción del proceso de implantación de las sedes de esta administración así como la cronología de la misma.

Los trabajos se realizarán de forma que alteren lo menos posible el trabajo habitual de los usuarios de cada sede, preferiblemente sin producir cortes en los servicios operativos actuales. Siempre y cuando sea estrictamente necesario el corte de un servicio se realizará en horario de tarde/noche y se fijará un máximo de horas sin servicio que en ningún caso será superior a cuatro. Se preverá una vuelta atrás

El licitador pondrá a disposición del Ayuntamiento de Valverde de Leganés información periódica de la implantación.

El adjudicatario deberá proporcionar una persona a través de quien se canalizará todas las gestiones comerciales (facturación y facilidades de control de gasto) y de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANÉS
06130 - BADAJOZ**

administración del servicio así como cuestiones relativas a cuestiones técnicas del servicio.

4.1 Servicios de Facturación.

El adjudicatario facilitará la información de la facturación con el nivel de detalle que le requiera el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, además en formato electrónico.

El adjudicatario del lote 1, facilitará al Ayuntamiento de Valverde de Leganés, además de los datos de la propia facturación y haciéndola coincidir con los períodos de la misma, fichero plano (.txt) o en formato Microsoft Access 2003 con toda la información relativa al tráfico de voz (incluidas las llamadas entre extensiones de una misma centralita), conteniendo como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación de línea o extensión llamante (9 dígitos).
- Identificación de línea o extensión llamada (9 dígitos).
- Fecha y hora de la llamada.
- Duración de la llamada (segundos).
- Nombre operador destino en caso de llamada a móvil.
- Importe de la llamada (incluidas llamadas sin coste).

4.2 Gestión del Servicio.

Entre las posibles gestiones administrativas a solicitar se encuentran:

a) Tramitaciones administrativas:

- Alta administrativa de línea.
- Cambio de dirección de facturación.
- Cambio de datos bancarios.
- Cambio de número de teléfono.
- Cambio de tipo de abono.
- Cambio de número de IMEI.
- Introducción de IMEI en tabla de robados.
- Validación administrativa de tarjeta SIM.
- Cambio de titular.
- Cambio de detalle en factura.
- Cambio de razón social.
- Cambio de cuenta del cliente.
- Migración.
- Suspensión/rehabilitación por robo o pérdida.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANES
06130 - BADAJOZ**

- Activación/rehabilitación por baja temporal.
- Asignación/anulación número de pedido de terminales.
- Asignación/anulación número de pedido de tarjeta SIM.
- Asignación/anulación número de avería servicio postventa .
- Provisión de código de seguridad (PIN, PUK...) .
- Mantenimiento de agrupaciones.
- Bajas de líneas.
- Correcciones de Bajas/Altas de líneas.
- Alta nueva sede de datos.
- Cambio de perfil en conexión de datos de una sede.

b) Activación/desactivación:

Englobado también dentro de la gestión propia del servicio, se encuentran todas tramitaciones orientadas a la activación y/o desactivación de los servicios de valor añadido o de algunas de las funcionalidades de estos.

Se consideran tramitaciones asociadas a servicios básicos las siguientes:

- Ocultación/Identificación de línea llamante.
- Activación/Desactivación de desvíos automáticos.
- Activación/Desactivación de restricciones.
- Activación/Desactivación acceso internacional o Roaming.
- Activación/Desactivación de desvíos de llamadas.
- Activación/Desactivación de buzón de voz.
- Otras gestiones sobre buzón de voz.
- Activación/Desactivación buzón de FAX.
- Activación/Desactivación del servicio GPRS.
- Altas/Bajas del servicio adicional de FAX.
- Altas/Bajas del número adicional de datos.
- Altas/Bajas del servicio de tarjetas telemáticas.
- Activación/Desactivación de otros servicios suplementarios.
- Activación/Desactivación de otros servicios de valor añadido.

Se consideran tramitaciones asociadas a servicios avanzados los siguientes:

- Activación/Desactivación de doble línea en la misma SIM (personal/laboral).
- Altas/Bajas del servicio de facturación en soporte magnético.

c) Configuraciones de RPV:

Se podrán cursar asimismo un grupo de tramitaciones que se entienden como configuraciones propias del servicio de red privada móvil cuya gestión se habilita por los mismos canales de tramitación de gestiones de otro tipo.

Se consideran tramitaciones de este tipo las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANES
06130 - BADAJOZ

- Asignación/cambio de extensión móvil.
- Cambio de tipo/grupo de extensiones móviles.
- Creación nuevo tipo/grupo de extensiones móviles.
- Modificaciones de las características asociadas a un tipo/grupo de extensiones móviles.
- Cambio características extensión móvil.
- Cambio características extensión fija según servicio.
- Cambio cuenta facturación de extensiones fijas.
- Alta/Baja de número restringido.
- Alta/Baja de número de marcación abreviada.
- Asignación/Baja de extensión a número adicional de fax o datos.

Será responsabilidad del adjudicatario gestionar el servicio y las infraestructuras ofertadas, así como reparar las averías que puedan surgir con independencia de si estas implican la sustitución de equipos, desplazamiento de personal, mano de obra, etc., tanto en instalaciones del cliente como del adjudicatario. Los gastos de reparación correrán a cargo del adjudicatario.

4.3 Asistencia técnica a usuarios.

La oferta contemplará un servicio de asistencia técnica 24 horas x 7 días a la semana para recogida y tramitación de incidencias y consultas durante el tiempo de prestación del servicio.

Con el objeto de poder determinar las condiciones objetivas en las cuales se prestará el servicio por parte del operador adjudicatario, las ofertas incluirán los parámetros de calidad del servicio a los que se comprometen. Entre estos parámetros se contarán como mínimo los siguientes:

- Disponibilidad del servicio en un 99 % del tiempo.
- Garantía de no obsolescencia de los sistemas, equipos y servicios durante el periodo de vigencia del contrato.
- Plazo de entrega de productos, servicios y eventuales adaptaciones de los mismos.

4.4 Operación y mantenimiento del Servicio.

El adjudicatario informará de los trabajos de mantenimiento programados en su red y que afecten al servicio contratado, al menos con 5 días laborales de antelación.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán en una ventana de tiempo pactada previamente con Ayuntamiento de Valverde de Leganés y ocupará horarios de baja actividad.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANES
06130 - BADAJOZ**

El mantenimiento de los equipos ofertados incluirá:

- Mantenimiento del hardware.
- Mantenimiento de los productos software. Incluirá las actualizaciones software que se consideren necesarias.

El licitador especificará en su oferta los procedimientos de mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo que aseguren el nivel de servicio requerido.

Mantenimiento predictivo:

Comprende aquellas tareas realizadas sobre el equipamiento con el fin de anticipar posibles problemas e incidencias que puedan surgir.

Mantenimiento correctivo:

Comprende el conjunto de acciones encaminadas a detectar y solucionar los problemas que puedan impedir o dificultar el correcto funcionamiento de los equipos y configuraciones considerados en los servicios y/o el cumplimiento de los requerimientos generales de calidad, fiabilidad, seguridad o continuidad comprometidos por el adjudicatario. Se pretende garantizar el restablecimiento de la completa operatividad del servicio.

Se establecerá el siguiente procedimiento de notificación de las incidencias:

- Detección y comunicación de la incidencia.

En el momento en que algún usuario de esta administración detecte alguna anomalía en el servicio, se pondrá en contacto con el Centro de Atención a Empresas del adjudicatario, que actuará como ventanilla única de atención para todo tipo de incidencias.

- Registro de la incidencia.

El Centro de Atención a Empresas, una vez reciba comunicación de una incidencia, le asignará un número de referencia para su seguimiento tanto interno al adjudicatario como por parte de esta administración, solicitando ésta última si así fuese necesario la información pertinente para la correcta resolución de dicha incidencia.

- Resolución de la incidencia.

A continuación se comunicará, por parte del Centro de Atención a Empresas, dicha incidencia al personal del adjudicatario habilitado para la resolución de la misma, iniciando internamente las acciones que se consideren oportunas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANÉS
06130 - BADAJOZ**

Una vez haya sido localizado el origen de la incidencia y si el objeto de la misma hubiese sido un elemento o elementos cuya responsabilidad directa o indirecta, cayese del lado del adjudicatario, éste o éstos serán restaurados para devolver al servicio su correcta operación.

- Comunicación de la resolución de la incidencia.

Una vez haya sido solucionada la incidencia, se comunicará al Ayuntamiento de Valverde de Leganés la resolución de la misma a fin de su verificación.

- Cierre de la incidencia.

Una vez la resolución haya sido validada por esta administración, el adjudicatario remitirá un informe en el que se detallará la incidencia detectada, los efectos provocados por la misma, el tiempo empleado en su resolución y los trabajos realizados por parte del personal propio para lograr devolver al servicio su correcto funcionamiento.

Mantenimiento adaptativo:

Comprende las acciones encaminadas a la optimización de los servicios existentes, así como la realización de peticiones de actuación sobre dichos servicios.

Las propuestas de optimización provendrán tanto del adjudicatario como de esta administración.

4.5 Gestión Comercial.

A lo largo de la duración del contrato, esta administración podrá solicitar variaciones en la prestación del servicio dentro del marco de la legislación vigente. Para ello, el adjudicatario proporcionará a petición de esta administración o por iniciativa propia, cuando considere que el cambio considerado sea sustancial, las condiciones técnicas, económicas, geográficas, administrativas y de cualquier otra índole.

Asimismo, el adjudicatario mantendrá informada periódicamente a esta administración de las novedades de servicios introducidas en su catálogo, así como de las posibles revisiones tarifarias que pudieran llevarse a cabo durante la prestación del servicio.

5. FORMACIÓN TÉCNICA.

La administración, configuración, instalación y gestión de todos los componentes que forman el objeto del contrato serán responsabilidad del adjudicatario.

6. DATOS DE TRÁFICO PARA LA FORMACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANES
06130 - BADAJOZ**

En la telefonía móvil y fija, el precio de referencia que servirá de base para la comparación de las diferentes ofertas será el obtenido a través del siguiente tráfico:

Concepto.

Num. Llamadas.

Minutos / Kb.

Llamadas fijo-fijo local.

Llamadas fijo-fijo nacional.

Llamadas fijo-fijo provincial.

Llamadas fijo-internacional.

Llamadas fijo-móvil no corporativo.

Llamadas internas fijos-fijos (RPV).

Llamadas internas fijos-móviles corporativos (RPV).

Llamadas internas móviles corporativos-fijos (RPV).

Llamadas internas móviles corporativos-móviles corp. RPV.

Llamadas móvil a móvil entre todos los diferentes operadores.

Llamadas móviles corporativos a fijos externos.

mms a terminales no incluidos en RPV.

mms a terminales RPV.

sms a móviles RPV.

sms a móviles otros operadores.

sms especiales.

sms internacionales.

Tráfico de datos e internet en móviles (conexiones).

7. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán contener al menos las siguientes informaciones:

➤ *Oferta Técnica:*

Deberá incluir una descripción detallada de todos los aspectos técnicos requeridos en el presente Pliego de Prescripciones, además de otros aspectos que se consideren necesarios. Deberá indicar aspectos tales como topología de la red, equipamiento de comunicaciones ofertado, plan de implementación y operación, compromisos de calidad de servicio y metodología de gestión.

Dicha oferta deberá atenerse al formato establecido en los anexos II y III de este Pliego. No obstante, cualquier concepto necesario no reflejado en dichos anexos, a juicio del licitador, será reseñado por éste.

➤ *Oferta Económica:*



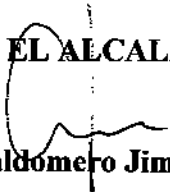
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANES
06130 - BADAJOZ**

Contendrá una descripción detallada de los siguientes elementos:

- Precios unitarios, cuotas mensuales, cuotas de alta y otros costes de los servicios ofertados a esta administración, según origen y destino de los mismos.
- Precios de los terminales ofertados.
- Todos los importes propuestos se entenderán en neto, es decir, con descuentos aplicados y sin aplicación de IVA.
- Apartado de observaciones, donde se reflejen aspectos de diferente índole tal que el licitador desee hacer constar. Las observaciones que aparezcan en dicho apartado no serán tenidas en cuenta, ni para la selección de ofertas ni para el posterior contrato, si el licitador resultase el adjudicatario de la oferta.

En Valverde de Leganés, a 20 de enero de 2014.

EL ALCALDE


Fdo.- Baldomero Jimeno Torres.